

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (Nº 23/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sra. Secretari****D<sup>a</sup> Begoña Martin Lopez****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Cordoba Lopez****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 28 de Septiembre de 2022 (Nº 20/2022) .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- CONTRATO PRIVADO DE SEGURO MULTIRRIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR**

<b>Tipo de contrato.</b> Servicios	<b>Objeto del contrato.</b> Seguro multirriesgo de responsabilidad civil y daños	<b>Servicio responsable.</b>
------------------------------------	--	------------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

Nº contrato: 2022 - 02 - 005	Importe estimado. (IVA excluido) 5335,41 Euros.	Aplicación presupuestaria - Anualidad.
------------------------------	---	--

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 11/11/2022, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de servicios en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el servicio consistente en SEGURO MULTIRRIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS, para hacer frente a las indemnizaciones a satisfacer a los particulares por las lesiones que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales, tal y como determina el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 920-224.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado la entidad aseguradora MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con C.I.F. A-28141935 y con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 50-28222, Majadahonda, Madrid, por el precio total, IVA incluido, de 5.335,41 euros euros con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y un plazo de ejecución de doce meses, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.-** Designar responsable del contrato a D. Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

**CUARTO.-** Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES EN VALENZUELA DE CALATRAVA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR**

<b>Tipo de contrato.</b> Servicios	<b>Objeto del contrato.</b> Contrato Menor de Servicios de poda de árboles en Valenzuela de Calatrava.	<b>Servicio responsable.</b>
<b>Nº contrato:</b> 2022 - 02 - 006	<b>Importe estimado.</b> (IVA excluido) 8255,50 €.	<b>Aplicación presupuestaria - Anualidad.</b>

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 15/11/2022, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de servicios en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el servicio consistente en Poda de Árboles en las Zonas Públicas del Municipio, (Calles, Plazas, Recinto Ferial, Jardines, Cementerio, Piscina, Campo de Fútbol.), incluyendo la trituración y limpieza de los restos de poda, a través de una empresa externa, por no tener medios propios. Se limitará a eliminar las ramas secas o aquellas que puedan poner en peligro la seguridad vial, sin que suponga una alteración del paisaje, tal y como determina el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 170-210.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa PLANTAS PATARRA S.L.U con C.I.F. B10802619 y con domicilio social en Calle Tres Marías n.º 4 de Alcoba de los Montes (Ciudad Real), por el precio total, IVA incluido, de 10.450,00 euros euros con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y un plazo de ejecución de UN MES, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.-** Designar responsable del contrato a D. Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

**CUARTO.-** Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- LICENCIA DE OBRA PARA QUITAR HUMEDADES EN PARED EN PLAZA IGLESIA Nº 6 DE LA LOCALIDAD.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA DE OBRAS PARA QUITAR HUMEDADES EN PARED EN PLAZA IGLESIA Nº 6 DE LA LOCALIDAD.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/428</b>
<b>Solicitante: 05607157X</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente citada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**FINALIDAD: OBRAS PARA QUITAR HUMEDADES EN PARED EN PLAZA IGLESIA Nº 6 DE LA LOCALIDAD.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	985,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	19,70 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	19,70 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de noviembre de 2022

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **5.- RELACIÓN DE GASTOS 6 DE 2022 DE OBRAS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE 56494,64**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Relación de gastos nº 6 /2022 de obras y servicios por importe de 56.494,64€</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/483</b>
---	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2022 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **156.494,64 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución N. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Concepto
10	05666678F	ANA ROSA PANADERO DIAZ	6,00	10/10/22	2022 920 221	BEBIDAS
03	05666678F	ANA ROSA PANADERO DIAZ	17,20	15/02/2022	2022 920 221	INVITACIONES
23407	B13028154	ELECTRODOMESTICOS CELESTINO,S.L.	33,00	15/09/2022	2022 231 212	BATIDORA VIVIENDA MAYORES
B/2022/B/5420	B13233960	CIM INTERNET S.L	36,30	01/09/2022	2022 920 221	- Mantenimiento mensual VPN (cuota SEPTIEMBRE 2022) - 1
B/2022/B/5448	B13233960	CIM INTERNET S.L	36,30	01/10/2022	2022 920 221	- Mantenimiento mensual VPN (cuota OCTUBRE 2022) - 1
B/2022/B/5478	B13233960	CIM INTERNET S.L	36,30	01/11/2022	2022 920 221	- Mantenimiento mensual VPN (cuota NOVIEMBRE 2022) - 1
0002200095	E13636964	SOTO & ROLDAN	39,00	06/10/2022	2022 338 226	PRODUCTOS FIESTAS
06	05666678F	ANA ROSA PANADERO DIAZ	40,00	15/05/2022	2022 920 221	PRODUCTOS SAN ISIDRO
45604	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	48,80	04/11/2022	2022 920 221	PRODUCTOS DESINFECCION
19/2022	71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	50,00	12/09/2022	2022 330 226	PREMIOS CARNAVAL
24/2022	71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	62,53	11/10/2022	2022 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES GRUPO TEATRO
115969	B73455651	COMUNICACIONES CALLWOMEN,S.L.	63,80	27/09/2022	2022 330 226	CARAMELOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



N° 23/2022

25/2022	71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	69,35	22/10/2022	2022 330 226	PRODUCTOS DIA MUJER RURAL
1000044	05651484Q	ESAU JAVIER MONESCILLO DIAZ	83,70	17/09/2022	2022 920 220	MATERIAL OFICINA
1000034	05651484Q	ESAU JAVIER MONESCILLO DIAZ	90,75	20/09/2022	2022 920 220	SOBRES
FE223214 04316990	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	96,20	21/10/2022	2022 920 221	SUMINISTRO ELECTRICO
67/2022FA C	5636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	97,34	02/11/2022	2022 330 226	MATERIALES Y BEBIDAS ACTIVIDADES
A3549	B13191853	INDGRAFLEX	99,83	28/09/2022	2022 330 221	ALTAVOCES
22-6.255	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	101,43	30/09/2022	2022 231 212	PINTURA
24-22	5675343R	JUAN PALOMINO BAUTISTA	115,70	18/10/2022	2022 338 226	PORTAMADERA FERIA
22289/221 93/22101	5636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	115,73	22/10/2022	2022 330 226	MATERIAL ACTIVIDADES AMAS DE CASA
FE223213 94550398	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	129,00	22/07/2022	2022 920 221	SUMINISTRO ELECTRICO
BM- 2022-/855	B40268666	BANDO MOVIL	133,10	15/09/2022	2022 920 208	App Bandomovil -
F22-105	05630656A	JULIAN ALCAIDE PAZ	135,85	29/09/22	2022 330 212	REPARACIONES COLEGIO
66/2022FA C	5636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	138,87	02/11/2022	2022 330 226	BEBIDAS ACTIVIDADES
FE223213 97484023	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	158,07	23/08/2022	2022 920 221	SUMINISTRO ELECTRICO
FE223214 01078519	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	158,67	22/09/2022	2022 920 221	SUMINISTRO ELECTRICO
21/2022	71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	161,71	12/09/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
9/2022	05685851K	FRANCISCO ABELLAN GUZMAN	174,51	02/09/2022	2022 920 221	RELOJ Y BOLIGRAFO
9B	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	175,15	21/10/2022	2022 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES DIA DE LA MUJER
F22-86	05630656A	JULIAN ALCAIDE PAZ	177,63	31/08/2022	2022 150 210	REPARACIONES FONTANERIA
18/2022	05696073P	ANA BELEN RABADAN RUEDAS	211,75	09/08/2022	2022 330 226	TALLERES CULTURALES
A/1781	B13271341	DELTA OIL,S.L.	212,27	31/08/2022	2022 920 221	COMBUSTIBLE VEHICULOS
1000687	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	220,00	31/10/2022	2022 231 226	SERVICIO BUS ENCUENTRO MUJERES
5	B10948867	MULTISERVICIOS DOBLE E.SLU	225,06	20/10/2022	2022 920 212	SERVICIO LIMPIEZA
A-221302	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	254,10	11/10/2022	2022 160 227	DES RATIZACION
A/2170	B13271341	DELTA OIL,S.L.	272,79	08/10/2022	2022 920 221	GASOLEO VEHICULOS
Emit-/5001 760-08	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	272,93	21/10/2022	2022 920 221	BANDERAS
45577	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	282,08	26/10/2022	2022 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
A/2371	B13271341	DELTA OIL,S.L.	292,82	31/10/2022	2022 920 221	COMBUSTIBLE VEHICULO Y MAQUINARIA
S/N	CHARANGA	CHARANGA UNA Y DOS VAMOS	300,00	18/10/2022	2022 338 226	ACTUACION CHARANGA DIA 1 DE OCTUBRE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

3	G13014279	GRUPO TEATRO VALENZUELA	300,00	07/11/2022	2022 338 226	REPRESENTACION TEATRAL
B48/22	5623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	323,75	31/08/2022	2022 338 226	PRODUCTOS PANADERIA SEMANA CULTURAL
45635	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	330,81	04/11/2022	2022 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
23/2022	71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	359,17	08/10/2022	2022 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES -SENDERISMO-
A3353	B13191853	INDGRAFLEX	363,00	13/05/2022	2022 920 221	PULSERAS SAN ISIDRO
110	B13628037	VELADAS PRODUCCIONES ARTISTICAS, VENTA Y SERVICIOS TECN. S.L	363,00	18/10/2022	2022 338 226	ACTUACION FIESTAS PATRONALES
22-5.930	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	371,05	15/09/2022	2022 231 212	PINTURA
A 2831	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/08/2022	2022 410 227	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL / AGOSTO 2022
A 3679	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/10/2022	2022 410 227	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL / OCTUBRE 2022
A3270	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/09/2022	2022 410 227	SERVICIO GUARDERIA MES SEPTIEMBRE
8B	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	500,33	20/10/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES FIESTAS PATRONALES
1110	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	519,73	12/09/2022	2022 920 212	MATERIALES FERRETERIA
18/22	05628267Y	MARIO SANCHEZ PLAZA	527,72	01/09/2022	2022 920 227	SERVICIOS TECNICOS SEPTIEMBRE
21/22	05628267Y	MARIO SANCHEZ PLAZA	527,72	01/10/2022	2022 920 227	SERVICIOS TECNICOS MES DE OCTUBRE
23/22	05628267Y	MARIO SANCHEZ PLAZA	527,72	02/11/2022	2022 920 227	SERVICIOS TECNICOS
120	05683992W	ANTONIO LOPEZ GALINDO	535,06	12/10/2022	2022 150 61905	TRABAJOS ALBAÑILERIA
Emit-/15	B13467618	BASALTOS CAMPO DE CALATRAVA,S.L.	594,23	12/09/2022	2022 150 61905	T+M DIAM. 597X65 H
45229	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	634,50	30/08/2022	2022 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
423	05713115F	TALLER MECANICO F R A N	690,11	16/09/2022	2022 920 212	REPRACIONES EXCAVADORA
51/52/53/54	5636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	758,21	22/09/2022	2022 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
98	G13395058	COROS Y DANZAS ALABARDEROS	1.000,00	01/10/2022	2022 338 226	ACTUACION FOLKLORICA
7	G13612569	ASOCIACION CULTURAL MANCHEGOS DEL VIENTO METAL	1.050,00	04/08/2022	2022 338 226	concierto semana cultural
30	G13556014	ASOCIACION MUSICAL DE VALENZUELA	1.250,00	08/08/2022	2022 338 226	ACTUACION MUSICAL DIA 19 DE JUNIO
3T2022081	26743089T	Mª ELENA JURADO FILIP-FEMAMUSIC	1.331,00	05/08/2022	2022 338 226	ACTUACION GRUPO RITMO DEL SUR DIA 5 DE AGOSTO
71001/222087	B45532132	EUROPREVEN SERV. PRL,S.L.(D.CIUDAD REAL)	1.706,10	02/09/2022	2022 920 227	Prestación de servicios DE PREVENCIÓN
Emit-/220169	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	1.827,25	04/10/2022	2022 150 61905	TRABAJOS REALIZADOS
68/2022	B13236617	PIROTECNIA CASTILLA LA MANCHA	1.936,00	06/10/2022	2022 338 226	FUESGOS ARTIFICIALES FIESTAS
226	05696915E	CRISTINA NAVAS HERVAS	2.787,84	27/10/2022	2022 171 210	SERVICIO DE LIMPIEZA
2022/0222	B13496336	ESPECTACULOS	2.904,00	10/10/2022	2022 338 226	ACTUACION DE TRIBUTOS FITO-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 23/2022

		CLODOALDO,S.L.				FITIPALDY
3	5627082V	JESUS ABENOJAR OROVIO	3.327,50	10/10/2022	2022 338 226	SERVICIO APERITIVO FIESTAS PATRONALES
4	B10948867	MULTISERVICIOS DOBLE E.SLU	3.968,20	20/10/2022	2022 150 61905	TRABAJOS ALBAÑILERIA Y LIMPIEZA
4T202203 1	26509673B	FELIX PIZARROSO JURADO	3.993,00	04/10/2022	2022 338 226	CONTRATACION PARQUE INFANTIL FIESTAS PATRONALES
2022/208	B13496336	ESPECTACULOS CLODOALDO,S.L.	4.235,00	03/10/2022	2022 338 226	HONORARIOS POR ACTUACION DE ORQUESTA VERANO AZUL
FAC/1000 9	B09625625	DETEKTA TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	10.227,48	12/09/2022	2022 133 623	instalación de un sistema de videovigilancia
<b>IMPORTE TOTAL 56.494,64</b>						

En Valenzuela de Calatrava, a 15 de noviembre de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefia.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **6.- SOLICITANDO SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLE RODAJUELA Nº 6 DE LA LOCALIDAD.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: SOLICITANDO SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE RODAJUELA N.º 6 DE LA LOCALIDAD.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/439</b>
<b>Solicitante: 05709829X</b>	

Visto que con fecha 18/10/2022 y registro de entrada de documentos n.º 364/2022, se presentó por D. Jaime Donoso Palacios, solicitud de *los servicios de agua, luz y alcantarillado en calle Rodajuela nº6 de la Localidad.*

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022 se emite informe de los servicios técnicos municipales, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“INFORME TÉCNICO**

<b>Expediente: Informe urbanístico de inmueble con Ref.Catastral nº2910007VJ3021S0001UQ</b>	<b>Núm. Expediente:</b>
---	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

**Solicitante: 05613760N**

Examinado el escrito presentado por D JAIME DONOSO PALACIOS, en el que solicita se certifique la situación urbanística de la parcela catastral 2910007VJ3021S0001UQ de Valenzuela de Cva, Mario Sánchez Plaza, Arquitecto Técnico Municipal,

**INFORMA:**

*De acuerdo con el PDSU vigente, los citados terrenos tienen la calificación de Suelo Urbano, careciendo actualmente de la condición de solar al no tener fachada a vía pública urbanizada, no siendo por tanto edificable"*

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar el informe técnico emitido por D. Mario Sanchez Plaza de fecha 15.11.2022 que figura transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo y dar cuenta del mismo en los términos citados al interesado.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**7.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GIMNASIO EN AVENIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N.º 1 DE LA LOCALIDAD**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente:</b> Licencia de Actividad de Gimnasio en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 1 de la Localidad	<b>Núm. Expediente:</b> <b>VALENZUELA2022/459</b>
<b>Solicitante: 05698479E</b>	

Visto que con fecha 28/10/2022 y registro de entrada de documentos n.º 389/2022, se presentó por D. Ramón Molina Cañizares, solicitud de "Licencia de Actividad de Gimnasio en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 1 de la Localidad"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022 se emite informe de los servicios técnicos municipales, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**“INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA”**

<b>Expediente: SDO.: LICENCIA DE APERTURA GIMNASIO EN AV. Nª Sª ROSARIO Nº 1</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/459</b>
<b>Solicitante: 05643533T</b>	

**VISTO** el escrito que suscribe D. **RAMÓN MOLINA CAÑIZARES**, con D.N.I. nº 056985479E y domicilio a efectos de notificaciones en c/Marqueses de Torremejía nº 28 de Valenzuela de Cva. y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia de apertura de un gimnasio ya construido, el que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y la documentación que la acompaña, emite el siguiente

**INFORME**

1.- El 15 de marzo de 2022 el interesado presenta un proyecto básico de local para gimnasio en Av. Nª Sª del Rosario 1, y solicita Licencia de Obras exclusivamente, manifestando que **“En el proyecto de Ejecución se justificará la correspondiente Licencia de Actividad.”**

De acuerdo con lo solicitado, el Técnico que suscribe informó al respecto:

**TERCERO.- en el presente expediente se puede conceder EXCLUSIVAMENTE la licencia de obras.**

Ello es así por que el Proyecto Básico presentado no reunía los requisitos necesarios para otorgar la Licencia de Actividad, popularmente conocida como “de apertura”.

Consciente de ello, el promotor solicita exclusivamente la Licencia de Obras.

2.- Con fecha 28 de octubre, el promotor presenta solicitud de Licencia de Apertura, acompañando una Memoria de Actividad de autor desconocido, y careciendo de contenido técnico que justifique el cumplimiento de las distintas normativas que le son aplicables, por lo que no sirve para el fin que se persigue.

3.- En dicho escrito de 28 de octubre se manifiesta igualmente que la obra está realizada, no habiéndose aportado el Proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio de Arquitectos ni el Certificado final de Obra visado.

**CONCLUSIÓN**

Se informa **DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia, debiéndose aportar:

- 1.- Proyecto de Ejecución o Proyecto de Legalización, visados.
- 2.- Certificado Final de Obra visado.”

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar el informe técnico emitido por D. Mario Sanchez Plaza de fecha 15.11.2022 que figura transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo y dar cuenta del mismo en los términos citados al interesado a efectos de que presente la documentación requerida.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **8.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1850,44€**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato municipal de la Vivienda Tutelada por importe de 1.850,44€</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/477</b>
---	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2022 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.850,44 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

2021, prorrogado para 2022.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.65/2022-COMPRAS Octubre	<b>510,55</b>	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.10 COMPRAS OCTUBRE	<b>326,75</b>	231221
71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 26/2022, COMPRAS OCTUBRE	<b>486,74</b>	231221
05623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	FRA. B56/22 COMPRAS OCTUBRE	<b>61,15</b>	231221
B13352927	A & B LABORATORIOS	FRA. A-221349	<b>114,35</b>	231221
B45532132	EUROPREVEN,S.L.	FRA. 71001/222086	<b>350,9</b>	231221
		<b>IMPORTE TOTAL.....</b>	<b>1.850,44</b>	

En Valenzuela de Calatrava, a 10 de noviembre de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **9.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA I.C.I.O. OBRAS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE EN CALLE MARQUESES DE TORREMEJÍA Nº 24 DE LA LOCALIDAD. EXPEDIENTE VALENZUELA2022/370**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO ICIO</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/485</b>
<b>Solicitante: 05719307N</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada el día 28 de Septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia urbanística de obras a D<sup>a</sup> Maria del Mar Cordoba López, para la realización de OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN GARAJE EN CALLE M. TORREMEJÍA N.º 24 LOCALIDAD, Expediente VALENZUELA2022/370, y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 579,03 euros.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2022 la interesada solicita la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda en 2 CUOTAS de 289,52 euros, comenzando a 01.12.2022.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al interesado el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda tributaria en DOS CUOTAS MENSUALES de 289,52 euros cada una.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la cual vaya a realizar los pagos de la cantidad de 289,52 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electronica

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**10.- LICENCIA MUNICIPAL PARA ENGANCHE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLE ALMAGRO Nº 39 DE LA LOCALIDAD.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

Expediente: SOLICITUD Licencia municipal para enganche agua y alcantarillado en Calle Almagro nº 39 de la Localidad.	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/445
Solicitante: 05675781W	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

Visto que con fecha 19/10/2022 y registro de entrada de documentos n.º 367/2022, se presentó por D. Eugenio Molina Valle, solicitud de "Licencia Municipal para enganche red agua y alcantarillado en Calle Almagro n.º 39 de la Localidad."

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022 se emite informe de los servicios técnicos municipales, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA**

<b>Expediente: SDO.: ACOMETIDAS AGUA Y SANEAM. CALLE ALMAGRO 39</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/445</b>
<b>Solicitante:</b>	

**VISTO** el escrito que suscribe D. **EUGENIO MOLINA VALLE**, el que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y la documentación que la acompaña, emite el siguiente

**INFORME**

*El interesado cuenta con licencia de obras para construir una vivienda en c/ Almagro 39, (expte. 2022-379), y dado que dichas acometidas forman parte del Proyecto presentado, no es necesario solicitar licencia para las mismas por estar ya concedidas."*

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar el informe técnico emitido por D. Mario Sanchez Plaza de fecha 15.11.2022 que figura transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo y dar cuenta del mismo en los términos citados al interesado.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Niefia.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

No hay

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2022

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 16



